

Tema: Crea Comisión Asesora de Tránsito.

Fecha: 31/08/09.

Art. 2° modificado por Ord. N° 3492/2016.

Art. 2° modificado por Ord. N° 3514/2016.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2684/2009

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ordenar y reglamentar el tránsito en la ciudad;
que a tales efectos resulta conveniente coordinar la acción de las distintas áreas municipales involucradas en esta problemática;
que el crecimiento de la ciudad y las particulares condiciones de la red circulatoria de la misma, hacen necesario encarar efectivamente el problema que estas situaciones acarrearán.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) CREASE la Comisión Asesora de Tránsito para el Estudio de Ordenamiento y Racionalización del Tránsito en Río Grande.

Art. 2º) La Comisión estará integrada por dos (2) Concejales, el Secretario de Gobierno, el Juez de Faltas, el Jefe del Departamento Tránsito y un funcionario de la Dirección de Planeamiento, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º) La Comisión tendrá las siguientes funciones: efectuar un relevamiento de la situación actual, confeccionar un diagnóstico de la misma, elaborar propuestas y recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones del tránsito en todos sus aspectos.

Art. 4º) La Comisión podrá requerir información, opinión y/o documentación relacionada con el tema, a las distintas áreas del Municipio y a otras personas físicas o jurídicas ajenas a éste.

Art. 5º) La Comisión deberá presentar al Concejo Deliberante, en un plazo no mayor de noventa (90) días, un programa de trabajo para su evaluación y posterior aprobación.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2009.

Fr/OMV